



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

**FRANCISCO MANUEL MORENO GODOY, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2010, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP.T-11 DEL PGOUE DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR CIUDAD DE MALAKE, S.L. (EXPTE. 2/06).- Habida cuenta de que en el momento de la convocatoria no se encontraba entre la documentación de este expediente el dictamen del Consejo de Gobierno de la Gerencia, que fue aportado con posterioridad, se ratificó la inclusión del presente punto en el orden del día por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del G.A.) y 10 abstenciones (del Grupo Popular).

Conocida la propuesta del Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15 de diciembre de 2009 en la que se hace constar:

"I.- El Plan Parcial de Ordenación de referencia fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 27 de junio de 2006, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el boletín Oficial de la Provincia (anuncio publicado en el BOP número 138 del 20 de julio de 2006), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 14 de julio de 2006) y edictos en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo (del día 04-08-2006 al 22-08-2006).

II.- Transcurrido el plazo de información pública, tienen entrada, de acuerdo con el certificado emitido al respecto en fecha 6 de julio de 2007 por la Secretaría de la Gerencia las siguientes alegaciones:

Interesado	Registro	Fecha
D. Juan Lisbona Nogueral	6649	03/11/07



*Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General*

Las mismas fueron objeto, desde el punto de vista técnico, de análisis mediante informes técnicos, en el sentido de desestimar las alegaciones presentadas al tratarse de temas de extensión superficial de las propiedades cuyo estudio y determinación concreta se efectuará en sede de ejecución del planeamiento.

Igualmente se han emitido los informes sectoriales requerido según los informes de la Arquitecta Municipal y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en especial, por afectar a un BIC, el informe favorable de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 28-10-2009.

III.- Con base a los informes técnicos y jurídicos pertinentes el documento fue aprobado provisionalmente mediante Resolución del Sr. Alcalde-presidente de 9 de noviembre de 2007, disponiendo la remisión del expediente a la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía para la emisión de informe preceptivo y no vinculante el cual fue emitido con carácter favorable en fecha 23 de diciembre de 2009".

Visto el informe del Jefe del Servicio Jurídico de fecha 12 de enero de 2010".

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión extraordinaria y urgente de 22 de enero de 2010.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP.T-11 del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Torre del Mar, promovido por Ciudad de Malake, S.L. (Expte. 2/06).

Advertir que, tal y como indica el informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al Norte del sector en la subzona 2.1. -según el plano P-1 "Zonificación"- existe un núcleo importante de chabolas que, al destinarse esta parcela a zona verde pública, deberá quedar desafectada de cualquier construcción u ocupación previamente a su cesión al municipio, esto es, previamente a la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

Ejecución única del sector.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art.40.1 y 3 Ley //2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, **publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia**. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo”.

En relación al presente punto se produjeron diversas manifestaciones que constan en el acta correspondiente.

Y para que así conste expido la presente certificación, que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Vélez-Málaga a veinticinco de enero de dos mil diez.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
P.D. (Decreto 5552/08, de 29 de octubre)
LA DELEGADA DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo. Sara R. Sánchez Rivas



